CONSULTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DE BENEFICIOS FISCALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (giros comerciales). 100% de las actualizaciones y recargos vinculados al refrendo de licencias de funcionamiento, cédulas de empadronamiento y limpia comercial por incumplimiento a las disposiciones fiscales, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores al dos mil veinticinco, estableciendo la vigencia de este estímulo fiscal a los contribuyentes que realicen su pago durante el periodo comprendido del primero al treinta de diciembre del dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA (protección civil). Esquema de cobro único, respecto a la vigencia anual para los establecimientos con programa interno de protección civil autorizado y aquellos clasificados como de bajo riesgo, el cobro correspondería únicamente a la vigencia anual del documento o registro, sin generar pagos adicionales por revisiones o actualizaciones de los años anteriores.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE. Condonación del 50% en las sanciones derivadas de clausuras de obra, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores al dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. La condonación del 100% recargos, a los usuarios que presenten adeudos tanto del ejercicio fiscal 2025 y años anteriores. y la condonación del 50% en multas a usuarios que de forma general incidan, incurran y/o cometan infracciones señaladas en el artículo 128 de la ley de agua para el estado de puebla, y que tengan celebrado la contratación de los servicios de agua potable y/o drenaje y saneamiento.

TESORERÍA (dirección de catastro). Condonación del 50% de multas y recargos generados por la falta de pago oportuno del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a dos mil veinticinco.